



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 05 de Mayo de 2021

OFICIO N° -2021-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO -
(Programa Nacional)
Presente

Asunto: Respuesta al caso de alerta N° 123-2021-CTVC/LIC.

Referencia: OFICIO N° 049-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
PROVEIDO N° 000134-2021-MIDIS/PNADP-UTLIM (03MAY2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima Provincias, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso de Alerta N° 123-2021-CTVC/LIC.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de las alertas remitidas por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

| N° | CASO N° | USUARIA (CCTV) | RESUMEN DEL CASO | ACCIONES DESARROLLADAS |
|----|---------------------------|--|---|--|
| 1 | CASO N° 123-2021-CTVC/LIC | Choque Vera, Erica Noelia DNI N° 40833950 | Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta). | La alerta presentada cita lo siguiente: "La Sra. Erica Noelia Choque Vera con DNI 40833950, domiciliada en Jr. Ramírez Carrasco 500, Arenal Alto, distrito de Villa María del Triunfo, con número de celular 961439852; quien refiere que en el mes de febrero cobró los 200 soles correspondiente a la afiliación del mes de diciembre. A la fecha se ha acercado a la agencia del Banco de la Nación en dos oportunidades (en meses de marzo y abril), para cobrar el abono correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, así como el abono de enero y febrero, que en el mes de febrero cobró los 200 soles correspondiente a la afiliación del mes de diciembre. Sin embargo, en ambas oportunidades le han indicado que no tiene ningún abono". De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de |





| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 “Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud”.</p> <p>7.5 “La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información”.</p> <p>2. Se revisó en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC), la situación actual de hogar es AFILIADO.</p> <p>3. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su menor hijo, que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA.</p> <p>4. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información es través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA.</p> <p>5. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar, es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre, y en abril se abonará por el cumplimiento de enero y febrero.</p> <p>De lo expuesto anteriormente, se concluye declarar Parcialmente Resuelto el caso, debido a que se realizara la verificación a los hogares que no se pudo confirmar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.</p> |
|--|--|--|--|---|

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa. Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)

